



AYUNTAMIENTO DE MARIA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARIA (ALMERIA)
Telf:950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

ACTA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2025

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

- D. José Antonio García Alcaina (PP).

Concejales

- D^a. Encarnación Gázquez Martínez (PP)
- D. Francisco Martínez Reina (P.P.).
- D. Pedro Basilio Benavente Martínez (P.P.)
- D. José Soria Aránega (P.P.)
- D. José Javier Díaz Segovia (P.P.)
- D^a Carmen Beteta Martínez(P.P.)

Secretaria-Interventora

- D^a. Ana Martínez Pérez

No asisten y excusan su ausencia D^a. Encarnación Díaz Martínez (P.P.) y D. Francisco Jesús Díaz Casimiro (PSOE).

En la Casa Consistorial de la Villa de María, siendo las 18:30 horas del día 19 de mayo de 2025, se reunió en sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio García Alcaina, con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, asistidos de la Sra. Secretaria-Interventora de la Corporación D^a Ana Martínez Pérez.

Por el Sr. Presidente se procede a la apertura de la sesión de forma pública, y una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Alcalde dispone que se pase a considerar los asuntos comprendidos en el orden del día.

- 1. Expediente 2025/406340/005-950/00002. Aprobación inicial, si procede, de la Modificación Presupuestaria número 4 del Presupuesto General para el año 2025 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito**

El Alcalde, Sr. García Alcaina, explica la propuesta que trae a Pleno, que se transcribe:

Código Seguro De Verificación	lzilR/N/RurfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	20/06/2025 11:37:55	
	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	20/06/2025 10:20:33	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lzilR%2FN%2FRurfUCaqFvk62Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE MARIA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARIA (ALMERIA)
Telf:950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

“RESULTANDO que, mediante providencia de la Alcaldía, se ha incoado expediente de modificación del presupuesto mediante **suplemento de crédito** en lo que afecta a la aplicación presupuestaria **338/22609 “Festejos populares y conciertos musicales”**, y modificación del presupuesto mediante **crédito extraordinario** en lo que afecta a la aplicación presupuestaria **337/619.00 “Obras Rehabilitación Bar-Restaurante Cañadas de Cañepla”** financiados con el remanente líquido de tesorería para gastos generales.

RESULTANDO que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que son inexistentes o insuficientes los créditos existentes del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, puesto que podrían perjudicarse los servicios y actividades que presta el Ayuntamiento.

VISTOS los informes emitidos por la por la Secretaría Intervención municipal, relativos a cada una de las modificaciones presupuestarias propuestas, así como el informe referido al sobre de la estabilidad presupuestaria como consecuencia de las mismas.

CONSIDERANDO lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-y el artículo 36.1-c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

En virtud de lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente, **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación de Crédito número 4 del Presupuesto General del Ayuntamiento mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario, de acuerdo con el detalle que se incluye en el expediente y con el siguiente resumen:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Modificación presupuestaria	Descripción	Importe Adicional
338/22609	Suplemento de Crédito	Festejos populares y conciertos musicales	40.000,00€
337/619.00	Crédito Extraordinario	Obras Rehabilitación Bar-Restaurante Cañadas de Cañepla	144.090,06€
TOTAL			184.090,06€

Según consta en la Memoria suscrita por la Alcaldía, conforme a su naturaleza, los gastos para los que se habilita el crédito se financiarán de acuerdo con el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	lzilR/N/RurfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	20/06/2025 11:37:55	
	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	20/06/2025 10:20:33	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lzilR%2FN%2FRurfUCaqFvk62Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE MARIA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARIA (ALMERIA)
Telf:950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	184.090,06€
TOTAL		184.090,06€

SEGUNDO. Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO. Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

CUARTO. El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

QUINTO. Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.”

Sin más intervenciones se somete a votación, resultando aprobado el acuerdo por **UNANIMIDAD** de los concejales asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se levantó la sesión a las 18:45 minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo, la Secretaria, certifico y DOY FE.

VºBº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. José Antonio García Alcaina

Fdo. Ana Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	lzilR/N/RurfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	20/06/2025 11:37:55
	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	20/06/2025 10:20:33
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lzilR%2FN%2FRurfUCaqFvk62Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

